



**AVISO DE FINALIZACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE UN BORRADOR DEL INFORME DE IMPACTO  
AMBIENTAL DEL PROGRAMA Y REUNIÓN PÚBLICA**

Oportunidad para Comentarios Público sobre el Borrador del Informe de Impacto Ambiental del Programa para la Adopción de las Reglamentaciones de Implementación del Proyecto de Ley del Senado 54 (SCH #2024070487)

**FECHA:** 4 de noviembre de 2024.

**PARA:** Cámara de Compensación del Estado de California; Oficina del Gobernador para el Uso del Suelo y la Innovación Climática; Agencias Responsables y Fiduciarias de California; Otras Agencias Públicas Interesadas; y Partes y Organizaciones Interesadas.

**PERIODO DE REVISIÓN:** del 4 de noviembre de 2024 al 19 de diciembre de 2024.

**POR MEDIO DEL PRESENTE SE DA AVISO** de que el Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos de California (CalRecycle), como la Agencia Líder de la Ley de la Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés), ha elaborado el Borrador del Informe de Impacto Ambiental del Programa (PEIR, por sus siglas en inglés) para las Reglamentaciones de Implementación del Proyecto de Ley del Senado 54 (Programa Propuesto), que se describe con más detalle a continuación. El Borrador del PEIR ha sido elaborado para analizar y divulgar los posibles efectos potenciales del Programa propuesto, identificar las medidas de mitigación para reducir los efectos ambientales significativos e identificar las alternativas viables para evitar o minimizar los impactos ambientales significativos. CalRecycle ha elaborado este Aviso de Finalización y Disponibilidad (NOA, por sus siglas en inglés) para notificar a las agencias responsables y fiduciarias, a las partes interesadas y a la Oficina del Gobernador para el Uso del Suelo y la Innovación Climática de la disponibilidad del Borrador del PEIR para revisión pública, de conformidad con las Directrices CEQA Sección 15087.

**UBICACIÓN DEL PROYECTO:** Como se muestra en la **Imagen 1** a continuación, el Programa Propuesto se produciría en todo el Estado de California.

**EL PROGRAMA PROPUESTO:** CalRecycle está proponiendo implementar reglamentaciones para la Ley de Prevención de la Contaminación por Plásticos y Responsabilidad de los Productores de Empaques (Proyecto de Ley del Senado (SB, por sus siglas en inglés) 54, Allen, Capítulo 75, Estatutos del 2022). CalRecycle propone agregar las reglamentaciones al Capítulo 11.1 (comenzando con la sección 18980.1) y Capítulo 11.5 (comenzando con la sección 18981), División 7, Título 14 del Código de Reglamentaciones de California, para implementar, interpretar y especificar los requisitos del SB 54 y establecer diversos elementos de las responsabilidades de supervisión y ejecución de CalRecycle conforme al SB 54.

El SB 54 exige a California cambiar fundamentalmente su enfoque para gestionar la producción y disposición de empaques de plástico de un solo uso y utensilios para servicios de alimentos de plástico de un solo uso (material cubierto). El SB 54 aplica estrategias de jerarquía de residuos para reducir los impactos ambientales y a la salud del material cubierto y enfocándose en la reducción de residuos y avanzando hacia una economía

circular. El SB 54 promueve trasladar la carga de la gestión del material cubierto de los gobiernos locales y los contribuyentes a los productores del material cubierto. El Programa Propuesto implementaría el requisito legal para que los productores del material cubierto reduzcan de origen el material plástico cubierto en un 25 por ciento para el 1 de enero de 2032; para garantizar que todo el material plástico cubierto ofrecido a la venta, distribuido en o importado a o dentro del estado cumpla la tasa de reciclaje del 65 por ciento a partir del 1 de enero de 2032; y para garantizar que todo el material cubierto ofrecido a la venta, distribuido en o importado al estado a partir del 1 de enero de 2032, es reciclabl e o elegible para estar etiquetado "compostable." El SB 54 también exige a los productores establecer una Organización de Responsabilidad de los Productores (PRO, por sus siglas en inglés) con el propósito de desarrollar e implementar un programa de Responsabilidad Extendida de los Productores para el material cubierto. El SB 54 prohíbe a un productor comprar, ofrecer a la venta, importar o distribuir materiales cubiertos en el estado a menos que el productor esté autorizado para participar en el plan de responsabilidad de los productores de una PRO o, en su defecto, cumple individualmente fuera de una PRO. El SB 54 impone requisitos a los productores, incluyendo el registro, la elaboración de informes, el mantenimiento de registros y los requisitos de auditoría; la remisión de recargos; y la elaboración del presupuesto y del informe anual. El SB 54 también exige que las jurisdicciones locales y los proveedores de servicios de reciclaje incluyan todo el material cubierto considerado por CalRecycle como reciclabl e y compostable en sus programas de recolección y reciclaje, salvo lo especificado.

Es razonablemente predecible que cumplir con las tasas de reciclaje y reducción de la fuente del SB 54 incentivará la innovación tecnológica e incrementará el uso de productos reutilizables y rellenable s así como infraestructura para optimizar el reciclaje y la disposición de los flujos de residuos, incluyendo instalaciones de recolección, clasificación y procesamiento. El desarrollo potencial de infraestructura se presenta a nivel programa y no incluye ubicaciones específicas del sitio ni detalles de implementación a nivel proyecto (p.ej., la (s) ubicación (es) de la (s) potencial (es) infraestructura (s) futura (s) no se conoce en este momento).

**IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS:** El Borrador del PEIR identificó impactos significativos potenciales asociados con la construcción y operación de instalaciones ampliadas y nuevas de recolección, clasificación y procesamiento como medios razonablemente predecibles de cumplimiento de las Reglamentaciones de Implementación en materia de Estética, Calidad del Aire, Recursos Naturales, Recursos Culturales, Geología y Suelos, Riesgos y Materiales Peligrosos, Hidrología y Calidad del Agua, Recursos Minerales, Ruido, Transporte, Recursos Culturales Tribales e Incendios Forestales. No se identificaron impactos potencialmente significativos o inevitables para los medios razonablemente predecibles de cumplimiento de los requisitos de reducción de la fuente de las Reglamentaciones de Implementación.

**PRESENTACIÓN DE COMENTARIOS POR ESCRITO:** De conformidad con la Sección 15087 de CEQA, este NOA está circulando por un periodo de comentarios de 45 días. CalRecycle solicita que los comentarios por escrito se proporcionen en la fecha más próxima posible, pero no después de las **5:00 P.M. del 19 de diciembre de 2024**. Los comentarios pueden presentarse a través de lo siguiente:

**De forma electrónica a:** CalRecycle alienta el uso de su sistema de comentarios electrónicos. Para presentar comentarios de forma electrónica, visite la página de comentarios electrónicos en:  
<https://calrecycle.commentinput.com?id=x2S8WhCefZ>

**O por correo electrónico a:** [Packaging@CalRecycle.ca.gov](mailto:Packaging@CalRecycle.ca.gov)

**O por correo postal a:** Departamento de Reciclaje y Recuperación de Recursos (CalRecycle)  
13th Floor - Fidan Aghayarova  
P.O. Box 4025  
Sacramento, CA 95812-4025

Favor de incluir la siguiente información en sus comentarios por escrito:

- Para todos los participantes, favor de proporcionar nombre e información de contacto.
- Para comentadores de agencias, favor de proporcionar nombre de la agencia y responsable individual con información de contacto (dirección postal, correo electrónico y número telefónico).
- Los comentarios proporcionados por correo electrónico deben incluir en la línea de asunto “SB 54 Implementing Regulations CEQA” y el nombre, afiliación empresarial u organización (si la hay) y dirección física del comentador en el cuerpo de correo electrónico.

**DISPONIBILIDAD DEL DOCUMENTO:** El Borrador del PEIR, el borrador del texto reglamentario y este NOA pueden consultarse en línea en: <https://calrecycle.ca.gov/packaging/packaging-epr/>. También puede ser revisado personalmente, junto con todos los documentos citados en el Borrador del EIR, cualquier día hábil entre las 8:00 A.M. y las 4:00 P.M. en las oficinas de CalRecycle en el 1001 I Street en Sacramento. Por favor póngase en contacto con Fidan Aghayarova por correo electrónico en la dirección mencionada anteriormente si desea programar una revisión de documentos en persona.

**REUNIONES PÚBLICAS:** CalRecycle llevará a cabo una reunión pública para proporcionar una visión general del Programa Propuesto y el análisis ambiental para recibir comentarios acerca del Borrador del PEIR. Puede asistir en persona, por Zoom o transmisión por internet (webcast). Los comentarios pueden presentarse oralmente por quienes asistan en persona o por Zoom. CalRecycle no puede recibir comentarios orales por parte de quienes asistan por medio de webcast.

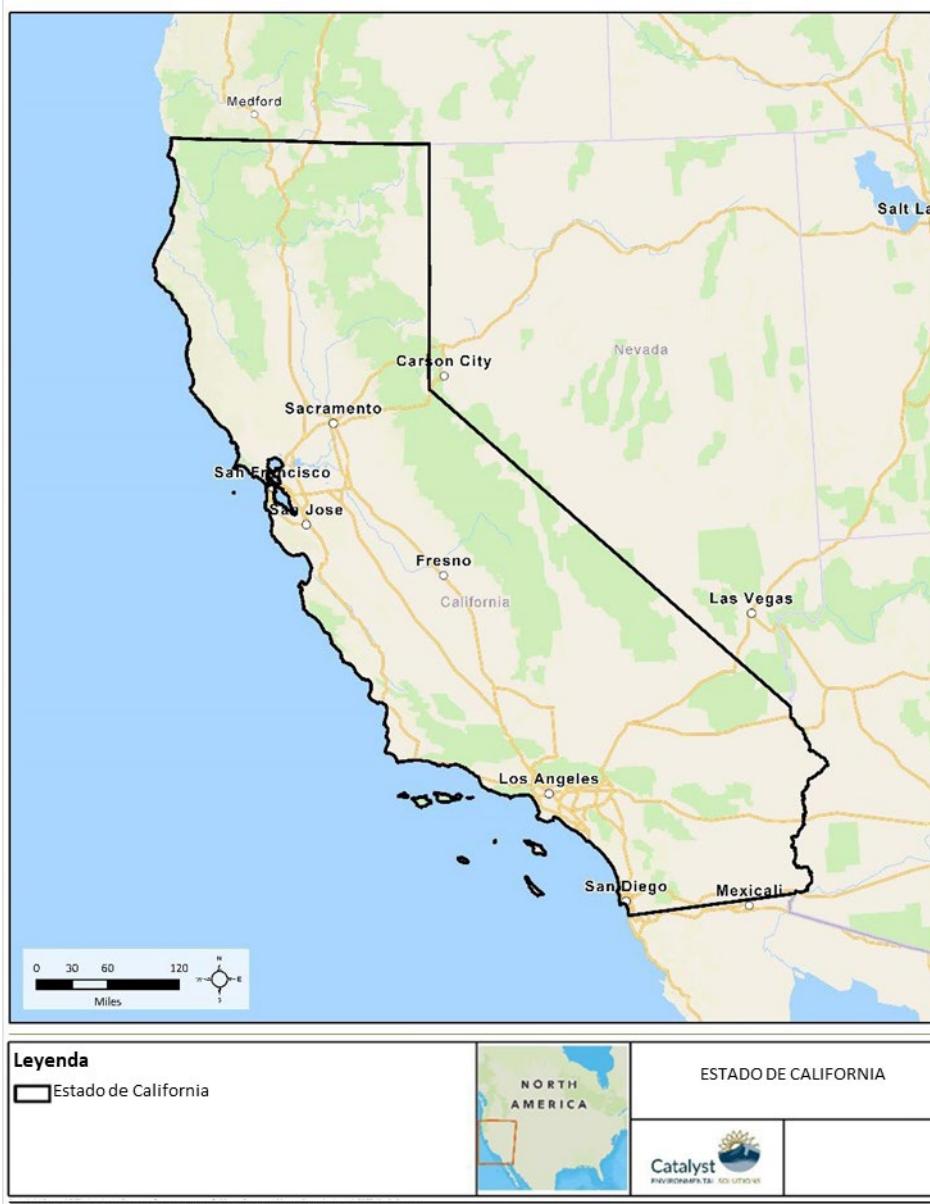
**Fecha y Hora:** **19 de noviembre de 2024 a la 1.00 P.M.**

**Ubicación de la Reunión:** Oficinas Generales de CalEPA, Auditorio Byron Sher (2º piso) 1001 I Street Sacramento, CA 95814

Para asistir a esta reunión en línea, favor de utilizar los enlaces que se proporcionan a continuación:

**Zoom:** <https://zoom.us/meeting/register/tJAod-2przspG9NkmBSa3uliqlKinpCGo24A>

**Webcast:** <https://video.calepa.ca.gov/#/>



**Imagen 1. El Estado de California**